

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00001 – 2024-IN-VSP-DGSC., de fecha 11 de enero de 2024; Informe N° 056-2024-MDC-SGSSM/K.Y.M-M., de fecha 19 de enero de 2024; Memorandum N° 104-2024/MDC-GM., de fecha 19 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

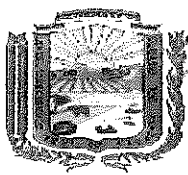
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual Manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley No. 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el alcalde, y en su artículo 30° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00001 – 2024-IN-VSP-DGSC., de fecha 11 de enero de 2024, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Interior, realizó la convocatoria para la capacitación presencial del compromiso 5 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 22 de enero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDC-SGSSM/K.Y.M-M., de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipales, solicita a la Gerencia Municipal designar personal que tendrá a cargo la responsabilidad del compromiso 5 "Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana";

Que, mediante Memorandum N° 104-2024/MDC-GM., de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente Municipal designa al Sr. Yeferson Dios More – Supervisor de Seguridad Ciudadana, como responsable del compromiso 5 "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en Favor de la Seguridad";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. Yeferson Dios More – Supervisor de Seguridad Ciudadana, como responsable del compromiso 5 "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en Favor de la Seguridad".

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General notificar la presente resolución a la gerencia municipal y las unidades involucradas, para su conocimiento y demás fines.

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge A. Ordinola Yafante
Alcalde